



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>1.021</b>	<b>Fecha:</b>	<b>13 de Septiembre 2016</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

CHAPARRO DIAZ HERMINIA	CHAPARRO DIAZ HERMINIA , DIAZ CHAPARRO EDUVIGES, CHAPARRO DIAZ DANIEL Y CHAPARRO DIAZ REINALDO
<b>NIT o CC:</b>	<b>33446461, 24102416, 4260976 Y 9510794</b>
<b>Predio Numero:</b>	010202480006000
<b>Dirección Del Inmueble:</b>	K 10A 33 02
<b>Dirección De Cobro:</b>	K 10A 33 02

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

**Que** CHAPARRO DIAZ HERMINIA , DIAZ CHAPARRO EDUVIGES, CHAPARRO DIAZ DANIEL Y CHAPARRO DIAZ REINALDO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT, 33446461, 24102416, 4260976 Y 9510794, son propietarios del predio con el No catastral. 010202480006000, ubicado en K 10A 33 02 , en el Municipio de Sogamoso .

**Que la Señora** DIAZ CHAPARRO EDUVIGES es fallecida según resolución No. 2339 del año 1997 por tanto se vincula a los herederos determinados e indeterminados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad con la ley.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

**Sogamoso Incluyente**  
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"

20161600 336591  
15-09-2016



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**PROCESO: GESTION TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1.021 del 13 de Septiembre de 2016

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2012	12.00	4,909,000	58,908	74,231	0	0	1,178	0	0	0	0	134,317
2013	7.00	14,754,000	103,278	89,989	0	0	2,066	0	0	0	0	195,333
2014	7.00	15,197,000	106,379	69,098	0	0	2,128	0	0	0	0	177,605
2015	7.00	15,653,000	109,571	39,496	0	0	2,191	0	0	0	0	151,258
2016	7.00	16,123,000	112,861	7,326	0	0	2,257	0	0	0	0	122,444
<b>TOTALES</b>			<b>490,997</b>	<b>280,140</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,820</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>780,957</b>

Se liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
 Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso

**Sogamoso Incluyente**

Plaza Seis de Septiembre-Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"